

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.023 · 2026

LEY 4023

Boletín Oficial, 13 de octubre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

ARTÍCULO 1°. MODIFÍCASE el inciso a) del Artículo 4 de la Ley 3792, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4.- .. a) por parte del Poder Ejecutivo Provincial, participará un (1) representante de la Secretaría de Estado de Culto, quien tendrá la tarea de coordinar, convocar y dinamizar dicha mesa".-

ARTÍCULO 2°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



VEREDICTA LEYES

Ley 4023. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).